



DECRETO N° 1074/2021

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de designar a un funcionario responsable de la administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, creado por Ordenanza N° Or. 3426/2011 C.D.;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12º) del dispositivo legal mencionado precedentemente, establece que: "El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será dirigido y administrado por una persona con el cargo de Administrador, designado por el Departamento Ejecutivo, que durará cuatro (04) años en sus funciones, y su remuneración será establecida por el D.E.M. en el Decreto de designación, y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes, la que no podrá exceder el sueldo de un Secretario del D.E.M.";

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122 inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNESE al Sr. VILLAFÁÑE, Lautaro - D.N.I. N° 39.323.740, CUIL N° 20-39323740-7, como ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- FÍJESE el sueldo del Administrador del Instituto Municipal de la Vivienda en la suma equivalente a la remuneración de un Director.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

RAUL EDUARDO BERALOT
SEC. DE ECONOMÍA

JUAN MANUEL BONZANO
SEC. DE GOBIERNO Y ASUNTOS
INSTITUCIONALES



MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL

LEONEL ADRIÁN MESSI
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS